



RESOLUCIÓN No. 016 DE 2019

21 de mayo de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE”.

El Consejo Académico del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales conferidas en el Acuerdo 016 de 2016 -Estatuto General- y Acuerdo No. 030 de 2007 -Reglamento Estudiantil- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 008 del 12 de septiembre de 2017, el instituto Departamental de Bellas Artes acoge la Política Institucional de Investigaciones en cumplimiento de su misión, determinando como política que docentes y estudiantes realicen actividades de investigación inscritas en los procesos regulares de aprendizaje, apoyando administrativa y financieramente los proyectos, semilleros, grupos, laboratorios y líneas de investigación que se constituyan para este fin.

Que un Semillero de Investigación es un equipo de trabajo conformado por estudiantes y docentes motivados por la formación de competencias en el ejercicio de la investigación. Los semilleros fortalecerán el trabajo investigativo de los grupos, vinculando estudiantes a proyectos de investigación que estén en proceso de ejecución o vinculando los trabajos de grado de los estudiantes; en este sentido, estudiantes y docentes son un equipo de trabajo.

Que el estudiante es *estudiante investigador* de su trabajo cuando plantea su propia propuesta y la desarrolla bajo la orientación de un docente vinculado al semillero. También será *estudiante auxiliar* cuando ayuda a desarrollar parcialmente una propuesta, bien sea de otro estudiante o del mismo docente.

Que el propósito es brindar al estudiante herramientas para la formación en investigación, a través de propuestas articuladas a sus planes de estudio; de esta manera se pretende que los semilleros aporten en la construcción de conocimiento e incentiven la continuidad en la formación académica del estudiante para el estudio de posgrados.

Que el docente coordinador es quien avala la participación de los estudiantes al semillero, razón por la cual estos espacios de formación no serán ofertados en el sistema SIGA, sino que posteriormente el docente enviará a la oficina de Registro y Control Académico el reporte de cada uno de los estudiantes que durante el semestre han trabajado en el semillero y la calificación de Aprobado o Reprobado, según corresponda.

Que los objetivos son:

- Promover el espíritu investigativo al interior de la Institución de Bellas Artes.
- Fortalecer una cultura investigativa desde la teoría y de la práctica
- Fomentar el trabajo colaborativo a través de propuestas interdisciplinarias e interinstitucionales
- Motivar el trabajo autónomo del estudiante mediante la construcción de propuestas desde sus propias inquietudes.
- Incentivar el pensamiento crítico, mediante el debate y la argumentación.
- Fomentar la capacidad de gestión del estudiante

Que los requisitos para la conformación de un semillero son:

- Estar bajo la coordinación de un(a) docente vinculado a la Institución con carga académica. Se reconocerán dos docentes como coordinadores solo cuando esté justificada la pertinencia y necesidad de la participación de ambos.
- Tener mínimo dos estudiantes debidamente matriculados.

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2019

21 de mayo de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE”.

- Preferiblemente, el estudiante debe haber aprobado las asignaturas de investigación formativa del programa académico al cual se encuentra vinculado.
- El estudiante debe tener un promedio igual o superior a 3.5
- El semillero debe estar vinculado a uno de los grupos de investigación de la Institución a través de un proyecto de investigación que se esté ejecutando.
- Los temas de trabajo deben aportar a las líneas de investigación de las facultades y en este sentido, el plan de trabajo debe apuntar a una propuesta investigativa a corto o mediano plazo.
- Estudiantes y docentes deben tener actualizado su CvLac.

Que los pasos para la constitución de un semillero son:

1. Establecer un grupo de estudiantes que tengan interés por trabajar alrededor de un tema o área de trabajo en particular.
2. Escribir la propuesta del semillero y su plan de trabajo y presentarla a la facultad respectiva para su aprobación.
3. Una vez sea aprobada por la decanatura, esta enviará vía internet a la coordinación de investigaciones, el aval por escrito y la propuesta presentada por el docente.
4. Presentación de la propuesta del semillero frente al comité central de investigaciones de la institución, quien dará recomendaciones y sugerencias que deben acogerse.
5. Vincular los estudiantes y la propuesta a un grupo de investigación (GrupLac).

Que las responsabilidades y compromisos de los semilleros son:

- Todos los participantes del semillero (docentes y estudiantes) deben Inscribirse en el CvLac.
- Definir un horario y lugar de trabajo semanal con la persona encargada en cada facultad.
- Elaborar un archivo con las relatorías, protocolos y actas de las sesiones; los seminarios, ponencias, obras presentadas y eventos deben tener soportes. Lo anterior con el fin de dejar memoria escrita para las bases de datos institucionales y los productos que se vincularán al proyecto inscrito en el grupo de investigación.
- Elaboración de un informe final durante el transcurso del semestre que dé cuenta de su desarrollo y producto final hasta la fecha y que responda al plan de trabajo propuesto al inicio de semestre.
- Exposición o charla sobre el proceso creativo en un evento institucional que será programado semestralmente.

Que los beneficios para los participantes en los semilleros son:

- Para los docentes, la coordinación de semilleros será reconocida con 3 horas de carga académica.
- Los estudiantes se inician como investigadores, con experiencia en procesos investigativos que brindan seguridad y autonomía como futuro profesional.
- Los estudiantes podrán adquirir créditos académicos (dos) sin ocasionar costo económico
- Docentes y estudiantes podrán solicitar cartas de recomendación institucional que avale la experiencia como estudiante investigador y que apoye la hoja de vida para aplicar a posgrados, convocatorias y becas.
- Disponer de un grupo de trabajo interdisciplinario, constantemente orientado por docentes, para la construcción y desarrollo de propuestas investigativas donde pueden vincularse los trabajos de grado.
- Establecer grupos y redes de trabajo interdisciplinario e interinstitucional para nutrirse de otras experiencias.

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2019

21 de mayo de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE”.

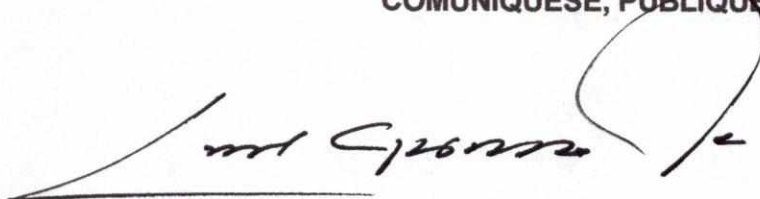
Que por lo anterior, el Consejo Académico por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Establecer las directrices para la creación y reglamentación de los Semilleros de Investigación en Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, de acuerdo con los considerandos anteriores.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector - Presidente
CONSEJO ACADÉMICO



BEATRIZ CORRALES GÓMEZ
Secretaria
CONSEJO ACADÉMICO

Elaboró: Beatriz Corrales Gómez - Secretaria Consejo Académico

Revisó y aprobó: Maestra Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones. 